

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 141/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos.	1595-SEPJF
Oficio y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	1740-SEPJF

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.

I. Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales el escrito y anexos del **delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos**, personalidad que tiene reconocida en autos mediante los cuales pretende cumplir con el requerimiento formulado por proveído de veintinueve de mayo del año en curso al informar que se realizó el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, con cargo al fondo de pensión para concluir diversos expedientes por demandas de amparo por jubilaciones, incorporar nuevos jubilados e incremento de pensión y controversias al que hace referencia; no obstante no remite los acuses por los que informa a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado correspondiente, que se solicitaron en el referido proveído.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, intégrese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de la **delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído antes citado, manifiesta que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa, *“estará a cargo del Poder Judicial de la partida asignada del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos”*, además, solicita se requiera al Poder Judicial Estatal para que informe a ese Poder Legislativo la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva.

Asimismo, informa acerca de los actos llevados a cabo tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en la presente controversia

constitucional, al hacer del conocimiento que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, se emita el dictamen en el que se cumpla con los lineamientos emitidos en la mencionada ejecutoria.

II. Nuevos requerimientos. Por otra parte, se requiere nuevamente al **Poder Judicial del Estado de Morelos** para que en el término de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita a este Alto Tribunal los acuses dirigidos a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales por los que informa **el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere**, debiendo remitir copia certificada de las constancias que acrediten su dicho.

Ahora bien, al Poder Legislativo del Estado de Morelos se le otorgará el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la legal notificación del informe al que se refiere el punto que antecede, para que informe sobre la autorización de la partida presupuestal correspondiente. Asimismo, deberá notificar de la citada determinación, en la vía legal que corresponda al Poder Ejecutivo.

Además, es indispensable que efectúe las gestiones necesarias para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso doscientos noventa y siete (297), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número seis mil ochenta y tres (6083), de quince de junio de dos mil veintidós, materia del presente medio de control constitucional.

Se hace de conocimiento a ambos Poderes que subsiste el apercibimiento de multa decretado en el citado auto.

III. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese, por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:27:32Z / 10/10/2023T09:27:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	e1 fc 66 d3 66 41 9b 97 4a ed e2 1f ad fe b4 0a fb 50 8d c6 d4 46 3f e1 46 ff 0f 64 41 da 5c 3e 86 bd 35 f4 6f e7 5c cc f3 76 42 d1 50 85 dd e5 52 85 c6 c5 09 66 28 fd 13 6f e1 b5 b3 df c9 6d 5e 2b cc 09 03 da 5f 5e 80 af bc 2b 4a 7d b9 ae cd 50 30 09 74 f6 22 82 3d bd 5f b5 42 ee 55 59 6f fe 62 d7 7a b3 d3 38 4b 4a 0f b4 17 8d 03 ca 0b e0 12 a4 d2 6f 8f aa 02 b7 dc 88 3c 36 86 45 5f 01 e3 8d 73 80 0c d6 de 1a 02 75 57 d5 d4 30 b2 88 95 80 69 71 41 9a 5b 06 ed ce 81 fd 43 96 cd c5 0e 0b 72 9d 59 46 59 65 25 c5 54 39 97 4c 3c a3 bd d1 ba 41 50 77 90 c3 66 1d 79 cd 85 b4 b9 c0 22 a2 df 25 6d 42 4d 5a 73 18 f3 6e a5 75 d6 e7 8a e9 b9 11 29 b5 88 74 42 94 5b 55 2d 97 80 af 5a 24 69 01 e6 89 2e 5d da d2 ed aa a2 e6 ab e2 f3 4b 65 d2 0e 7a 0b d4 9a 6e 89 8e e9 96				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:27:32Z / 10/10/2023T09:27:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:27:32Z / 10/10/2023T09:27:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6307857			
	Datos estampillados	BC4CF0425D1EB6B2530BFAF8F23856FA28E94948819968A8B13CB2935CB96AE1			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T00:02:21Z / 09/10/2023T18:02:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	47 ac cf 6c ff 31 82 43 59 34 d4 2a 5a 4c 8d 4f c2 bf 48 a9 5c 4d 40 69 2a 22 e6 f5 33 04 6e c6 82 2a 06 7a fa 83 b4 f5 ae b8 b0 b7 fb ad a8 65 e2 de b5 15 4e f5 4c 9b f3 d4 a0 1d bc a8 f1 9c 23 24 8a da 59 b1 e7 89 8b b6 09 df f6 e4 26 66 8c 40 b7 a2 8a 8a e5 73 a5 72 d4 76 22 a2 6d d6 14 a4 cb 2d ba 9e 71 56 45 d7 10 7d a0 a0 58 39 45 59 56 37 e9 91 f1 00 94 da a4 6c 24 dc 57 66 29 40 9b af cc 3a 6d 52 94 64 a6 5b 2f d0 c9 ef f8 42 be 2a ea 1b 4d 87 69 b2 ce 04 e0 5e 1d c1 6a ae e5 1d b5 1a 48 5a 6d 40 06 ec d7 72 36 68 6a e4 19 a0 ec f3 ad 86 2b 7f a8 f4 9c e9 61 4f 78 d8 8d c8 cc 31 13 3e 30 69 8c 64 5c e6 e5 eb 0c 2d fb 0e 02 49 c4 06 0c 85 85 b6 8a cc cb b1 63 ff 44 99 73 13 8a da 03 9b 8a d9 fd fa 36 fd df f1 78 76 82 26 eb e7 14 87 85 e5 d4 7c c8 2d				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T00:06:35Z / 09/10/2023T18:06:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T00:02:21Z / 09/10/2023T18:02:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6306554			
	Datos estampillados	FAFB60F3EF9B5028AA4B342B1B648425FEB11959BD91683CF6154111CAF4C500			